



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL (R.C.E.)
DEMANDANTE	LUZ ANGELA MANCO CORREA
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y la COOPERATIVA SANVICENTE DE PAUL LTDA "COOSVICENTE"
ASUNTO	ACLARA AUTO LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO	05001-31-03-009-2018-00421

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandada en el memorial visible al archivo digital 18.1., y toda vez que por error involuntario se indicó como **también** como demandadas a las entidades MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, sea esta la oportunidad para aclarar la liquidación de costas de fecha 9 de abril de 2021 archivo digital 17., indicando que las anteriores entidades, no son parte de este proceso.

En ese orden se precisa que a las demandadas **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y la COOPERATIVA SANVICENTE DE PAUL LTDA "COOSVICENTE"**, como agencias en derecho, les corresponde a cada una la suma **\$3.862.789**, para un total de **\$7.725.578**, lo que será cancelado por la demandante LUZ ANGELA MANCO CORREA. No hacen parte de este proceso MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE y LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NOTIFIQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

Jueza.

SZ.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156809d0e0a9af8a4d30209f109f41f04a45d3c3727794df6cdc9db9c6c7bb61**

Documento generado en 03/06/2021 01:45:23 PM